

**Guía de acceso a la información para solicitantes.**



**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).**

[**www.iepcjalisco.org.mx**](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Índice

[¿Cómo solicitar información que tiene bajo su resguardo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)? 3](#_Toc491417842)

[¿Qué debes anotar en tu solicitud de acceso a la información (requisitos)? 4](#_Toc491417843)

[Trámite de la solicitud de información 4](#_Toc491417844)

[¿Qué medio de defensa tiene el solicitante en caso de que no se entregue la información requerida? 4](#_Toc491417845)

# ¿Cómo solicitar información que tiene bajo su resguardo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)?

 **PERSONALMENTE**

Presenta tu solicitud de información en la Oficialía de partes de este organismo electoral (Florencia 2370, esquina Av. López Mateos, Colonia Italia Providencia. C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco).

Te sugerimos llegar primero a la Unidad de Transparencia (en el mismo domicilio) para brindarte asesoría y material para realizar tu solicitud de información.

Puedes descargar el formato de solicitud en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/formato_solicitud_de_informacion_0.docx>

 **VÍA ELECTRÓNICA**

Ingresando tu solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en cualquiera de los siguiente hipervínculos:

<http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> .

También recibimos tu solicitud vía fax, mensajería o al correo electrónico [transparencia@iepcjalisco.org.mx](mailto:transparencia@iepcjalisco.org.mx).

 **VÍA TELÉFONICA**

Estamos a tus órdenes en los teléfonos:

(01 33) 3641-4507 / 3641-4509

# ¿Qué debes anotar en tu solicitud de acceso a la información? Requisitos:

1. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige (el IEPC en nuestro caso);
2. De manera opcional, tu nombre o seudónimo y si así lo deseas, nombre de los autorizados para recibir la información que pides (por si mandas a alguien);
3. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones;
4. La información solicitada lo más claramente posible, incluida la forma y medio de acceso de la misma.

# Trámite de la solicitud de información

**Revisión de requisitos.** La Unidad de Transparencia debe revisar que tu solicitud de acceso a la información pública cumpla con los requisitos anteriores.

**Prevención.** Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad de Transparencia, te lo hará saber dentro de los dos días hábiles siguientes a que la presentes, y prevenirte para que lo subsanes dentro de los dos días hábiles siguientes a que recibas la notificación de dicha prevención, si no lo haces se tendrá por no presentada tu solicitud.

**Notificación.** La Unidad de Transparencia debe dar respuesta y notificarte, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

# ¿Qué medio de defensa tiene el solicitante en caso de que no se entregue la información requerida?

Si no respondimos tu solicitud o te encuentras inconforme con la respuesta que te proporcionamos, el **recurso de revisión** es la herramienta jurídica que puedes presentar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

* **PLAZOS PARA PRESENTARLO**

Quince días hábiles siguientes, contados a partir de que haya pasado cualquiera de lo siguiente:

* Te hayamos notificado
* Te hayamos dado acceso o entregado la información o
* Al término en que debimos dar respuesta a tu solicitud de información, sin que lo hayamos realizado.
* **¿EN DÓNDE PRESENTARLO?**

En las instalaciones del ITEI o del mismo IEPC, por escrito y en duplicado o en forma electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

* **¿EN CUÁNTO TIEMPO SE RESOLVERÁ?**

**Admisión:** El recurso de revisión se admitirá o desechará dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción o de subsanadas las omisiones en caso de requerimiento al recurrente.

**Informe:** El Instituto Electoral debe contestar, presentando un informe, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación que le realice el Instituto de Transparencia.

**Resolución:** El Instituto de Transparencia debe resolver el recurso de revisión dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término para que el Instituto Electoral presente su informe.

El formato de recurso de revisión puedes obtenerlo a través del siguiente enlace:

<http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art86b/formato_guia_recurso_de_revision.pdf>

Cualquier duda que tengas acerca de la elaboración y presentación de tu solicitud de información puedes acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que te asesoremos en el procedimiento.

**Dirección:** Florencia 2370, esquina Av. López Mateos, Colonia Italia Providencia. C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco.

**Teléfono:** (01 33) 3641-4507 / 3641-4509

**Correo electrónico:** [transparencia@iepcjalisco.org.mx](mailto:transparencia@iepcjalisco.org.mx)

**Fundamento**: Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, Artículo 25 numeral 1 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Art. 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.